

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 25 de agosto de 2011

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Banco de Portugal

(BCE/2011/11)

(2011/C 258/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Banco de Portugal ha expirado tras la auditoría del ejercicio de 2010. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2011.

- (3) El Banco de Portugal ha seleccionado a PricewaterhouseCoopers & Asociados — Sociedade de Revisores Oficiais de Contas, Lda. como auditor externo para los ejercicios de 2011 a 2016.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que PricewaterhouseCoopers & Asociados — Sociedade de Revisores Oficiais de Contas, Lda. sea nombrada auditor externo del Banco de Portugal para los ejercicios de 2011 a 2016.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 25 de agosto de 2011.

El Presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET